



DECLARA INCOBRABLES CREDITOS
MUNICIPALES MOROSOS ART. 66 LEY DE
RENTAS

DECRETO ALCALDICIO N° 2.020.-

DALCAHUE, 17 de Noviembre 2022.-

VISTOS:

- El certificado N° 130 de fecha de 16 noviembre de 2022 de la secretaria municipal en donde certifica que en Sesión extraordinaria N° 49 del Concejo Municipal de fecha 02 de noviembre de 2022 se aprobó el castigo de la contabilidad de las deudas incobrables de los años 2017 y 2018.
- El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus modificaciones; El Artículo 66 facúltase a las municipalidades para que una vez, agotados los medios de cobro de toda clase de créditos, previa certificación del secretario municipal, mediante decreto alcaldicio, emitido con acuerdo del Concejo, los declaren incobrables y los castiguen de su contabilidad una vez transcurrido, a lo menos, cinco años desde que se hicieron exigibles.
- La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 1459-2021 P-A; Los Artículos 2do, 12, inciso cuarto, 56 y 63 y en virtud de las normas contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y las Facultades que ella me confiere.

DECRETO:

DESCARGUESE del cargo de Rol de Patentes Municipales de la cuenta 1151210 INGRESOS POR PERCIBIR la suma \$ 2.272.362.- (Dos millones doscientos setenta y dos mil trescientos sesenta y dos pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOEMÉZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Control
 - Secretaria Municipal
 - Transparencia
 - Archivo Rentas y Patentes
 - Alcaldía
 - Direc. De Adm. Y Finanzas
- RCBB/CIVG/vlsu